

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, REPRESENTADA POR SU **TITULAR**, DRA. PAOLA LAZO CORVERA; QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FONDATION FORGE A.C.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIA ANDREA MÉNDEZ MINGRAMM, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 5 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.



I.3 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **"LA ASOCIACIÓN"** que:

II.1 Es una asociación civil, constituida legalmente bajo las leyes mexicanas, según escritura pública número 28,864, de fecha 04 de abril de 2014, pasada ante la fe del licenciado Ponciano López Juárez,

Notario Público 222 de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio de personas morales No. 109546. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número FFO140404QH4 y el alta patronal e inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es Y6461265107.

II.2 Su denominación o razón social es FONDATION FORGE A.C., y que su objeto social en cuanto a la ejecución del presente convenio, entre otros, es: la implementación de un programa asistencial consistente en la inserción laboral de calidad de jóvenes que cursen la educación media superior pertenecientes a familias de bajos recursos económicos, y celebrar los convenios y contratos necesarios para la realización de dicho objeto.

II.3 Su apoderada, SILVIA ANDREA MÉNDEZ MINGRAMM, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio según se desprende de la escritura pública 31,478, de fecha 18 de junio de 2015, otorgada ante el licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 de la ciudad de México.



II.4 Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 107 Col. Nonoalco Mixcoac, Benito Juárez, 03910, en la Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

I.- Reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de Colaboración.

II.- Que tienen la voluntad de propiciar mecanismos que permitan sumar esfuerzos para transitar hacia una sociedad igualitaria e incluyente, a través de la implementación de medidas de igualdad en los centros de trabajo.

III.- Que es su voluntad fortalecer la inclusión laboral de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad con el fin de garantizar un desarrollo igualitario de sus libertades, derechos y oportunidades para acceder a una forma de vida plena.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto coordinar y concertar acciones entre **"LAS PARTES"** que contribuyan a promover la autosuficiencia económica de las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la **"LA SECRETARÍA"** mediante la implementación de medidas de igualdad en los centros de trabajo así como establecer mecanismos de vinculación laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un empleo formal.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. **Bolsa de trabajo y seguridad social.** - Proporcionar empleo a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por “LA SECRETARÍA”.
- II. **Capacitación.** - Contribuir en la capacitación del personal de “LA ASOCIACIÓN” ofertando charlas, talleres, foros y capacitaciones organizados por “LA SECRETARÍA”.

Para la ejecución de los objetivos señalados con anterioridad, las “PARTES” podrán realizar minutas de trabajo en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichas minutas serán suscritas por los enlaces de las “PARTES” a los que se hace referencia en la cláusula quinta de este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA” “LA SECRETARÍA” Se compromete a:

1. Derivar y vincular a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la “LA SECRETARÍA” que cubran el perfil requerido en la bolsa de trabajo de la “LA ASOCIACIÓN”, con esta última, con el objetivo de promover la obtención de un empleo formal que contribuya a su autosuficiencia económica.
2. Respetar las políticas internas de reclutamiento y selección de personal de “LA ASOCIACIÓN”
3. Brindar capacitaciones al personal de “LA ASOCIACIÓN”. Dichas capacitaciones tenderán a sensibilizar e incrementar herramientas con enfoque de género y de masculinidades para:
 - a) Proporcionar técnicas que favorezcan la atención plena para ser conscientes de su pensamiento, acciones y autocontrol;
 - b) Contribuir a la identificación y reflexión crítica sobre qué es sexo y género y sus componentes en todas las formas de relaciones;
 - c) Identificar las creencias machistas que se tienen acerca de las mujeres, para reflexionar y buscar nuevos códigos que promuevan relaciones de respeto e igualdad;
 - d) Fomentar el autocuidado e identificar el buen trato que se genera en las demás personas;
 - e) Reflexionar la manera en la que la sociedad ha construido cómo deben ser las relaciones de pareja y cómo afectan las expectativas creadas en torno a las mujeres en el espacio de trabajo;

Las capacitaciones deberán ser programadas anticipadamente por “LAS PARTES” a través de sus enlaces, y tenderán a la replicación de los mismos.

4. Poner a disposición del personal de **“LA ASOCIACIÓN”** que esté interesado, la oferta de cursos del Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).
5. Vincular e integrar a la **“LA ASOCIACIÓN”** con proyectos que sean planeados y realizados por **“LA SECRETARÍA”**, relacionados con el desarrollo, ejecución, promoción y evaluación de la cultura de la igualdad de género en los centros de trabajo, con el objeto de crear un mecanismo que abone a la adopción de buenas prácticas y a la eliminación de las barreras de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA ASOCIACIÓN”. “LA ASOCIACIÓN” se compromete a:

1. Dar a conocer la bolsa de trabajo de la **“EMPRESA”** a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la **“LA SECRETARÍA”**, así como las diferentes vacantes y perfiles de forma permanente, para tal efecto se realizarán las siguientes acciones:
 - a) Establecer y llevar a cabo los programas de difusión de vacantes al menos tres veces al año hacia el interior de **“LA SECRETARÍA”**.
 - b) Considerar y procurar dar prioridad a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia canalizadas por parte de **“LA SECRETARÍA”** en las vacantes con las que cuente, con el fin de garantizar que el reclutamiento de su personal se realiza con perspectiva de género.
 - c) En caso de que las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por **“LA SECRETARÍA”** resulten seleccionadas y contratadas, informar sobre dicho acontecimiento para anexarse a los mecanismos de rendición de cuentas correspondiente.
 - d) Proporcionar empleo a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la **“LA SECRETARÍA”** siempre y cuando cumplan con los perfiles, requisitos y referencias solicitadas por parte de la empresa para garantizar que el trabajo sea realizado con eficiencia.
2. Recibir las capacitaciones a las que hace referencia el numeral 3 de la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como ofertar los cursos del CECOVID al interior de **“LA ASOCIACIÓN”**.
3. Realizar las acciones que considere necesarias, tendientes a vincularse con proyectos que le indique **“LA SECRETARÍA”**, relacionados con el desarrollo, ejecución, promoción y evaluación de la cultura de la igualdad de género en los centros de trabajo, con el objeto de crear un mecanismo que abone a la adopción de buenas prácticas y a la eliminación de las barreras de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.
4. Ser un espacio de difusión para los programas que ejecuta **“LA SECRETARÍA”** con la finalidad de promover la participación activa de las mujeres en la economía del estado de Jalisco.

QUINTA. COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”. Para el debido cumplimiento de los fines del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas por toda la vigencia el presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación:

DATOS	POR “ LA SECRETARÍA ”	POR “ LA ASOCIACIÓN ”
Nombre	Anis Badi Zárate Khalili	Juan Manuel Domínguez Jiménez
Cargo	Director de Cooperación y Gestión	Referente de alumnos
Teléfono	(33) 20141267	5573433488
Correo	badi.zarate@jalisco.gob.mx	juanmanueldominguez@fondationforge.org

SEXTA. RECURSOS PROPIOS. Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, “**LAS PARTES**” harán uso de sus propios recursos presupuestarios, bajo los lineamientos legales, financieros y contables que procedan.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. “**LAS PARTES**” reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general, y laborales en particular. En tal virtud, correrán a cargo de cada una de ellas las obligaciones que surjan respecto de las personas que respectivamente emplee para dar cumplimiento al presente Convenio, sin que las otras adquieran la calidad de patrón directo o sustituto respecto de dichas personas; y será cada una responsable de los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman por virtud de este convenio.



OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente Convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que “**LAS PARTES**” deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

“**LA SECRETARÍA**” está de acuerdo en que cualquier información y documentación que le transmita “**LA ASOCIACIÓN**” o se obtenga con motivo del presente instrumento, será considerada como información confidencial y utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo.

“**LA SECRETARÍA**” reconoce que toda la información confidencial que genere “**LA ASOCIACIÓN**” pertenece exclusivamente a la misma y aquella información confidencial que tenga aplicación industrial o comercial, y que por su conducto se obtenga o mantenga una ventaja competitiva o económica frente a terceros, se considera secreto industrial protegido en términos de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que queda prohibida su divulgación a terceros por cualquier medio y de cualquier forma.

NOVENA. VIGENCIA. Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021 y durante su vigencia se podrá revisar, adicionar o modificar por “LAS PARTES” con las mismas formalidades con las que ha sido otorgado.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio, podrá ser terminado en forma anticipada durante su vigencia por cualquiera de ellas, dando aviso por escrito con un mes de anticipación, en el domicilio señalado en el capítulo de DECLARACIONES, ya sea el de “LA ASOCIACIÓN” o el de “LA SECRETARÍA”, según corresponda. La terminación anticipada no implica responsabilidad para “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación serán resueltas de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcances y efectos legales, se firma en dos tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 del mes de noviembre del año 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

Dra. Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres
y Hombres

POR “LA ASOCIACIÓN”



Silvia Andrea Méndez Mingramm
Apoderada

PERSONAS QUE TESTIFICAN

Anis Badi Zárte Khalili
Director de Cooperación y Gestión

Juan Manuel Domínguez Jiménez
Referente de alumnos

La presente hoja de firmas corresponde al convenio CV/SISEMH/DJ/362/2021, celebrado entre La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Fondation Forge A.C., de fecha 03 de noviembre de 2021 y consta de 06 (seis) fojas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, REPRESENTADA POR SU **TITULAR**, DRA. PAOLA LAZO CORVERA; QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FONDATION FORGE A.C.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIA ANDREA MÉNDEZ MINGRAMM, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 5 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.3 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **"LA ASOCIACIÓN"** que:

II.1 Es una asociación civil, constituida legalmente bajo las leyes mexicanas, según escritura pública número 28,864, de fecha 04 de abril de 2014, pasada ante la fe del licenciado Ponciano López Juárez,

Notario Público 222 de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio de personas morales No. 109546. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número FFO140404QH4 y el alta patronal e inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es Y6461265107.

II.2 Su denominación o razón social es FONDATION FORGE A.C., y que su objeto social en cuanto a la ejecución del presente convenio, entre otros, es: la implementación de un programa asistencial consistente en la inserción laboral de calidad de jóvenes que cursen la educación media superior pertenecientes a familias de bajos recursos económicos, y celebrar los convenios y contratos necesarios para la realización de dicho objeto.

II.3 Su apoderada, SILVIA ANDREA MÉNDEZ MINGRAMM, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio según se desprende de la escritura pública 31,478, de fecha 18 de junio de 2015, otorgada ante el licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 de la ciudad de México.

II.4 Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 107 Col. Nonoalco Mixcoac, Benito Juárez, 03910, en la Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

I.- Reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de Colaboración.

II.- Que tienen la voluntad de propiciar mecanismos que permitan sumar esfuerzos para transitar hacia una sociedad igualitaria e incluyente, a través de la implementación de medidas de igualdad en los centros de trabajo.

III.- Que es su voluntad fortalecer la inclusión laboral de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad con el fin de garantizar un desarrollo igualitario de sus libertades, derechos y oportunidades para acceder a una forma de vida plena.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto coordinar y concertar acciones entre **“LAS PARTES”** que contribuyan a promover la autosuficiencia económica de las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la **“LA SECRETARÍA”** mediante la implementación de medidas de igualdad en los centros de trabajo así como establecer mecanismos de vinculación laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un empleo formal.



SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. **Bolsa de trabajo y seguridad social.** - Proporcionar empleo a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por “**LA SECRETARÍA**”.
- II. **Capacitación.** - Contribuir en la capacitación del personal de “**LA ASOCIACIÓN**” ofertando charlas, talleres, foros y capacitaciones organizados por “**LA SECRETARÍA**”.

Para la ejecución de los objetivos señalados con anterioridad, las “**PARTES**” podrán realizar minutas de trabajo en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichas minutas serán suscritas por los enlaces de las “**PARTES**” a los que se hace referencia en la cláusula quinta de este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA” “LA SECRETARÍA” Se compromete a:

1. Derivar y vincular a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la “**LA SECRETARÍA**” que cubran el perfil requerido en la bolsa de trabajo de la “**LA ASOCIACIÓN**”, con esta última, con el objetivo de promover la obtención de un empleo formal que contribuya a su autosuficiencia económica.
2. Respetar las políticas internas de reclutamiento y selección de personal de “**LA ASOCIACIÓN**”
3. Brindar capacitaciones al personal de “**LA ASOCIACIÓN**”. Dichas capacitaciones tenderán a sensibilizar e incrementar herramientas con enfoque de género y de masculinidades para:
 - a) Proporcionar técnicas que favorezcan la atención plena para ser conscientes de su pensamiento, acciones y autocontrol;
 - b) Contribuir a la identificación y reflexión crítica sobre qué es sexo y género y sus componentes en todas las formas de relaciones;
 - c) Identificar las creencias machistas que se tienen acerca de las mujeres, para reflexionar y buscar nuevos códigos que promuevan relaciones de respeto e igualdad;
 - d) Fomentar el autocuidado e identificar el buen trato que se genera en las demás personas;
 - e) Reflexionar la manera en la que la sociedad ha construido cómo deben ser las relaciones de pareja y cómo afectan las expectativas creadas en torno a las mujeres en el espacio de trabajo;

Las capacitaciones deberán ser programadas anticipadamente por “**LAS PARTES**” a través de sus enlaces, y tenderán a la replicación de los mismos.

4. Poner a disposición del personal de **“LA ASOCIACIÓN”** que esté interesado, la oferta de cursos del Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).
5. Vincular e integrar a la **“LA ASOCIACIÓN”** con proyectos que sean planeados y realizados por **“LA SECRETARÍA”**, relacionados con el desarrollo, ejecución, promoción y evaluación de la cultura de la igualdad de género en los centros de trabajo, con el objeto de crear un mecanismo que abone a la adopción de buenas prácticas y a la eliminación de las barreras de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA ASOCIACIÓN”. “LA ASOCIACIÓN” se compromete a:

1. Dar a conocer la bolsa de trabajo de la **“EMPRESA”** a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la **“LA SECRETARÍA”**, así como las diferentes vacantes y perfiles de forma permanente, para tal efecto se realizarán las siguientes acciones:
 - a) Establecer y llevar a cabo los programas de difusión de vacantes al menos tres veces al año hacia el interior de **“LA SECRETARÍA”**.
 - b) Considerar y procurar dar prioridad a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia canalizadas por parte de **“LA SECRETARÍA”** en las vacantes con las que cuente, con el fin de garantizar que el reclutamiento de su personal se realiza con perspectiva de género.
 - c) En caso de que las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por **“LA SECRETARÍA”** resulten seleccionadas y contratadas, informar sobre dicho acontecimiento para anexarse a los mecanismos de rendición de cuentas correspondiente.
 - d) Proporcionar empleo a las mujeres beneficiarias o víctimas de violencia atendidas por la **“LA SECRETARÍA”** siempre y cuando cumplan con los perfiles, requisitos y referencias solicitadas por parte de la empresa para garantizar que el trabajo sea realizado con eficiencia.
2. Recibir las capacitaciones a las que hace referencia el numeral 3 de la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como ofertar los cursos del CECOVIM al interior de **“LA ASOCIACIÓN”**.
3. Realizar las acciones que considere necesarias, tendientes a vincularse con proyectos que le indique **“LA SECRETARÍA”**, relacionados con el desarrollo, ejecución, promoción y evaluación de la cultura de la igualdad de género en los centros de trabajo, con el objeto de crear un mecanismo que abone a la adopción de buenas prácticas y a la eliminación de las barreras de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.
4. Ser un espacio de difusión para los programas que ejecuta **“LA SECRETARÍA”** con la finalidad de promover la participación activa de las mujeres en la economía del estado de Jalisco.

QUINTA. COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”. Para el debido cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas por toda la vigencia el presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación:

DATOS	POR “LA SECRETARÍA”	POR “LA ASOCIACIÓN”
Nombre	Anis Badi Zárate Khalili	Juan Manuel Domínguez Jiménez
Cargo	Director de Cooperación y Gestión	Referente de alumnos
Teléfono	(33) 20141267	5573433488
Correo	badi.zarate@jalisco.gob.mx	juanmanueldominguez@fondationforge.org

SEXTA. RECURSOS PROPIOS. Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, “LAS PARTES” harán uso de sus propios recursos presupuestarios, bajo los lineamientos legales, financieros y contables que procedan.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. “LAS PARTES” reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general, y laborales en particular. En tal virtud, correrán a cargo de cada una de ellas las obligaciones que surjan respecto de las personas que respectivamente emplee para dar cumplimiento al presente Convenio, sin que las otras adquieran la calidad de patrón directo o sustituto respecto de dichas personas; y será cada una responsable de los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman por virtud de este convenio.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente Convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que “LAS PARTES” deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.



“LA SECRETARÍA” está de acuerdo en que cualquier información y documentación que le transmita “LA ASOCIACIÓN” o se obtenga con motivo del presente instrumento, será considerada como información confidencial y utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo.

“LA SECRETARÍA” reconoce que toda la información confidencial que genere “LA ASOCIACIÓN” pertenece exclusivamente a la misma y aquella información confidencial que tenga aplicación industrial o comercial, y que por su conducto se obtenga o mantenga una ventaja competitiva o económica frente a terceros, se considera secreto industrial protegido en términos de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que queda prohibida su divulgación a terceros por cualquier medio y de cualquier forma.

NOVENA. VIGENCIA. Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021 y durante su vigencia se podrá revisar, adicionar o modificar por “LAS PARTES” con las mismas formalidades con las que ha sido otorgado.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio, podrá ser terminado en forma anticipada durante su vigencia por cualquiera de ellas, dando aviso por escrito con un mes de anticipación, en el domicilio señalado en el capítulo de DECLARACIONES, ya sea el de “LA ASOCIACIÓN” o el de “LA SECRETARÍA”, según corresponda. La terminación anticipada no implica responsabilidad para “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación serán resueltas de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcances y efectos legales, se firma en dos tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 del mes de noviembre del año 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

Dra. Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres
y Hombres

POR “LA ASOCIACIÓN”


Silvia Andrea Méndez Mingramm
Apoderada

PERSONAS QUE TESTIFICAN

Anis Badi Zárte Khalili
Director de Cooperación y Gestión

Juan Manuel Domínguez Jiménez
Referente de alumnos

La presente hoja de firmas corresponde al convenio CV/SISEMH/DJ/362/2021, celebrado entre La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Fondation Forge A.C., de fecha 03 de noviembre de 2021 y consta de 06 (seis) fojas.